



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 412-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7084 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

06 ENE 2026

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.716.288**, actuando en calidad de apoderado especial de **LIDIA ESTHER MEDRANO GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.153.344** y **MARTHA LIGIA MEDRANO GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.891.965**, Titulares del dominio, ha solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura **K 15E 40A 93** Barrio El Mora de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0489-0017-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-109547** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-7084** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **LIDIA ESTHER MEDRANO GALEANO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARTHA LIGIA MEDRANO GALEANO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-109547** del 29 de octubre de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.716.288**, suscrito por **MARTHA LIGIA MEDRANO GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.891.965**, de fecha 13 de enero de 2025.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.716.288**, suscrito por **LIDIA ESTHER MEDRANO GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.153.344**, de fecha 15 de enero de 2025.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20250001443** de la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 15 de enero de 2025.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de un (1) plano impreso del proyecto arquitectónico, firmados por la Arquitecta **VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS**, con Matrícula Profesional No. **A4412023-1067963089**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **321-2025** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 412-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7084 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

06 ENE 2026

firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 16 de octubre de 2025 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **321-2025** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano primero de Montería, del 16 de octubre de 2025.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario Único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos otorgado mediante Resolución No. **321-2025** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

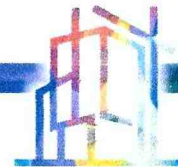
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.716.288**, actuando en calidad de apoderado especial de **LIDIA ESTHER MEDRANO GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.153.344** y **MARTHA LIGIA MEDRANO GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.891.965**, Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS**, con Matrícula Profesional No. **A4412023-1067963089**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **LIDIA ESTHER MEDRANO GALEANO** y **MARTHA LIGIA MEDRANO GALEANO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

ESPACIO EN BLANCO

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 412-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7084 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/12/2025

FECHA DE EJECUTORIA

06 ENE 2026

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
ÁREA TOTAL DE LOTE:				205,00	
PRIMER PISO					
VIVIENDA 1	86,45	9,12	181,66	3,82	0,00
VIVIENDA 2	95,21	10,40			
Subtotal	181,66	19,52	181,66	3,82	0,00
SEGUNDO PISO					
VIVIENDA 1	87,54	0,00	172,76	3,58	0,00
VIVIENDA 2	85,22	0,00			
Subtotal	172,76	0,00	172,76	3,58	0,00
TOTAL CONSTRUIDA				361,82	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.